

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

AUTO PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

En Tunja a los VEINTISIETE (27) días del mes ABRIL de 2020 la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, procede a ordenar la Prórroga de Suspensión de Términos, de los expedientes disciplinarios que se adelantan en esta unidad Académica, a partir del día VEINTISIETE (27) del mes de ABRIL hasta el día ONCE (11) del mes de MAYO de 2020.

CONSIDERACIONES:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que la Presidencia de la República mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, tomando todas las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Que la Presidencia de la República mediante Decreto 531 del 08 de abril de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que la Presidencia de la República mediante Decreto 593 del 24 de abril de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que mediante comunicado 032 del 15 de marzo de 2020 la Rectoría de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, decidió suspender la actividad académica presencial los días 16 y 17 de marzo de 2020.

Que mediante comunicado No. 01 del 17 de marzo de 2020 el Consejo Académico de la UPTC, dispone hasta el 04 de abril de 2020 la suspensión del ingreso de particulares y estudiantes al campus universitario, en todas sus sedes.

Que mediante Circular 16 del 19 de marzo de 2020 la Rectoría de la UPTC, dispone acogerse a las disposiciones de carácter departamental y local referentes al aislamiento en los lugares de habitación a partir del 19 de marzo hasta las 00:00 horas del 24 de marzo de 2020.

Que mediante Comunicado Rectoral No. 03 se informa a los empleados públicos no docentes y trabajadores oficiales, que en el marco de la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL Y DE PANDEMIA POR CORONAVIRUS COVID-19, el Presidente de la República Iván Duque Márquez, decretó cuarentena total en Colombia a partir de la noche del martes 24 de marzo a las 23:59 horas y hasta el lunes 13 de abril a las cero horas. Así mismo, el Decreto 196 de 23 de marzo de 2020, de la Gobernación de Boyacá, restringe la movilidad de los habitantes hasta el 24 de marzo a las 23:59 horas. Por lo anterior, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en responsabilidad con las disposiciones anteriores, acatará y cumplirá lo decretado.

Que mediante comunicado Rectoral No. 04 ratifica la vigencia y necesidad del cumplimiento de las orientaciones emitidas por el Consejo Académico mediante el Comunicado No. 01 y reitera el cumplimiento de la directiva Ministerial No. 04, que da orientaciones para el desarrollo de herramientas virtuales de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial hasta el 30 de mayo de 2020.

Que mediante Auto del 24 de marzo de 2020 la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ordena la suspensión de términos de todas las actuaciones disciplinarias a cargo de esta decanatura, a partir del día Veinticuatro (24) del mes de marzo de 2020 hasta el día Trece (13) de abril de 2020.

Que mediante comunicado Rectoral No. 07 del 08 de abril de 2020 comunica que acoge y convoca a todos sus estamentos a adoptar medidas de aislamiento preventivo obligatorio hasta el veintiséis (26) de abril de 2020 y a seguir las recomendaciones para adoptar estrategias mediadas por el uso de herramientas tecnológicas que garanticen la universidad abierta, dinámica y creativa, sin presencialidad hasta el 31 de mayo de 2020

Que mediante Auto del 14 de abril de 2020 la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias ordena la suspensión de términos de los expedientes disciplinarios del catorce (14) del mes de abril de 2020 hasta el veintiséis (26) de abril de 2020.

Que mediante Resolución No. 13 del 14 de abril 2020 el Consejo Académico de la UPTC, resuelve establecer un periodo de planeación institucional, preparación y realización del diagnóstico, análisis y ajuste del calendario académico. En este periodo no se desarrollarán actividades académicas de asignaturas y estará comprendido entre el 14 de abril y el 4 de mayo del 2020. Por lo tanto, no se impartirán clases presenciales, o virtuales, en ningún programa de pregrado en sus modalidades presencial, a distancia o virtual.

Que mediante Resolución No. 16 del 19 de abril 2020 el Consejo Académico de la UPTC, resuelve establecer un periodo de planeación y realización del diagnóstico, análisis y ajuste del calendario académico. En este periodo no se desarrollarán actividades académicas de asignaturas y estará comprendido entre el 14 de abril y el 12 de mayo de 2020. Por lo tanto, no se impartirán clases presenciales, o virtuales, en ningún programa de pregrado en sus modalidades presencial, a distancia o virtual.

Que mediante comunicado Rectoral No. 11 del 27 de abril de 2020 informa que dando cumplimiento al decreto 593 de 24 de abril de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, acoge las medidas de aislamiento preventivo obligatorio hasta el próximo 11 de mayo del presente año.

Que, por las disposiciones anteriores, se impide que las personas que intervienen en las actuaciones disciplinarias (estudiantes, docentes, funcionarios administrativos de la UPTC, defensores y demás personas relacionadas en el proceso) acudan al despacho de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Que de conformidad con lo anterior y ante la imposibilidad de brindar atención al público durante ese lapso, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, deberá prorrogar la suspensión de los términos procesales desde el día VEINTISIETE (27) del mes de ABRIL de 2020 hasta el día ONCE (11) de mayo de 2020, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 121 de CPC y el Artículo 152 de la ley 600 de 2000, en aras de garantizar el derecho a la defensa y contradicción probatoria de los implicados en las actuaciones disciplinarias.

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS a todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del día VEINTISIETE (27) del mes de ABRIL de 2020 hasta el día ONCE (11) de MAYO de 2020.

SEGUNDO: Anexar copia del presente Auto a cada uno de los expedientes que se adelantan en la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente Auto en la página web de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por el término de la suspensión para surtir la comunicación a los interesados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN EDUARDO CELY REYES

Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia